

SOLICITUD DE COMPRA:
0010010415
OFICIO DE SOLICITUD:
ÁREA REQUERENTE:
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
LAS(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) SER EXPEDIDAS A FAVOR
DEL FIDEICOMISO DEL FOMENTO MINERO Y SERÁ(N)
ENTREGADA(S) AL ÁREA CORRESPONDIENTE

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GRUPO CYNTHUS, SA DE CV
R.F.C.: GCY970820QY6
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
MONTECITO 38 Piso 29, COL. NAPOLES DELEG. BENITO JUAREZ, CD.
DE MEXICO, 03810
TELEFONO: FAX:
EMAIL:

FECHA DE ENTREGA:
16/12/2019
CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin DPP

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, CP: 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF
CONMUTADOR: (55)52499500 FAX: (55)52499555
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
Y VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

GARANTÍAS:
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA:
SE OTORGARÁ ANTICIPO:

PENAS CONVENCIONALES:
EL FIDEICOMISO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL
PROVEEDOR POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES, OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN CONFORME AL
CLA USULADO DEL REVERSO DE ESTE PEDIDO.

TIPO DE ADJUDICACION:
ADJUDICACION DIRECTA
ARTICULO DE LA LAASSP POR EL QUE SE ADJUDICA:
ART 42

No. DE PROCEDIMIENTO:
FECHA DE FALLO O DICTAMEN:
FECHA DE COTIZACIÓN:

Concepto: CURSO CERTIFIED IN RISK AND INFORMATION SYSTEMS CONTROL (CRISC) PARA 2 SERVIDORES PUBLICOS DE FIFOMI.

| PART | CLA.PRESUP | CLVART. | CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | U.MEDIDA | PRECIO NETO MXN | PRECIO NETO TOTAL |
|--|------------|---------|--|----------|----------|----------------------|-------------------|
| 10 | 33401-01 | | CERTIFIED IN RISK AND INFORMATION SYSTEM OBSERVACIONES CURSO CERTIFIED IN RISK AND INFORMATION SYSTEMS CONTROL (CRISC) PARA 2 SERVIDORES PUBLICOS DE FIFOMI. SERVICIOS INCLUIDOS CERTIFIED IN RISK AND INFORMATION SYSTEM | 1.000 | SER | 69,580.00 MXN | 69,580.00 MXN |
| | | | | | | SUBTOTAL: | 69,580.00 |
| | | | | | | IVA: | 11,132.80 |
| | | | | | | IVA RETENIDO: | 0.00 |
| | | | | | | ISR RETENIDO: | 0.00 |
| | | | | | | TOTAL: | 80,712.80 |
| Importe con letra: OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE 80/100 PESOS MEXICANOS. | | | | | | | |

Observaciones:

| ELABORÓ: | REVISÓ: | AUTORIZÓ: | Vo.Bo. AREA REQUIRIENTE. |
|---|---|--|-------------------------------|
| NOMBRE: MARIA ELENA MARCE DE LA FUENTE | NOMBRE: MARÍA MARGARITA JIMENEZ RENDÓN | NOMBRE: SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA | NOMBRE: |
| CARGO: ANALISTA ESPECIALIZADO | CARGO: GERENTE DE RECURSOS MATERIALES | CARGO: DIRECTOR DE CREDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | CARGO: |
| FECHA: 08-October-2019 | FECHA: 08-October-2019 | FECHA: 08-October-2019 | FECHA: 08-October-2019 |
| FIRMA: | FIRMA: | FIRMA: | FIRMA: |

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL PEDIDO MEDIANTE:

CARGO : REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA :

TELEFONOS: (55) 9000 52 22

FAX : (55) 9000 62 22

EMAIL : orivero@cynthus.com.mx

FECHA:

MES: DIA: AÑO:
03/10/2019

PEDIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE SE REFIERE EL SEGUNDO CUADRO DEL FRENTE DEL ESTE INSTRUMENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL FIDEICOMISARIO Y EL PROVEEDOR, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. DECLARA EL FIDEICOMISARIO:

- 1.1 Que por acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 1974, se constituyó en Nacional Financiera, S.A. mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso de Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio;
- 1.2 Que mediante acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal de fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 1990, el Fideicomiso de Minerales No Metálicos Mexicanos cambio su denominación por la de Fideicomiso de Fomento Minero, quedando como Fiduciaria del mismo Nacional Financiera, S.N.C.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos del presente Pedido por su cuenta o a nombre de su representada, según consta en la documentación legal que se agrega como Anexo I al presente documento jurídico (acta constitutiva, poder del representante e identificación en caso de ser persona física acta de nacimiento, comprobante de domicilio y R.F.C., entre otros).
- 2.2 Que cuenta con los elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para proporcionar los bienes objeto del presente pedido.
- 2.3 Que se declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PROVEEDOR se obliga con EL FIDEICOMISARIO, en proporcionar los bienes en la forma y términos a que se refiere el anverso de este pedido, de conformidad con las características y especificaciones contenidas en su cotización, misma que como Anexo II, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- La vigencia del presente pedido será la estipulada en el anverso de este instrumento. Asimismo, EL FIDEICOMISARIO se reserva el derecho de terminar anticipadamente este pedido, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISARIO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En este supuesto las partes llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISARIO pague a EL PROVEEDOR los bienes que haya entregado y que no le hubieren sido cubiertos desde la instrumentación del pedido y hasta el momento de la notificación correspondiente.

TERCERA.- El presente acuerdo en pagar a EL PROVEEDOR hasta el monto establecido en el anverso del pedido, siempre y cuando los bienes hayan sido entregados de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y su Anexo II. Dicho monto compensará a EL PROVEEDOR tanto la calidad de los bienes que proporcione y la entrega de los mismos, materiales, sueldos, honorarios, fletes de carga y estriba, traslado de materiales, seguros, arrendamiento y dirección técnica administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA.- La contraprestación estipulada en el presente pedido le será cubierta por EL FIDEICOMISARIO a EL PROVEEDOR de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este pedido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la factura y/o recibo correspondiente y documentación comprobatoria, en el domicilio señalado para la entrega de los bienes o servicios. Al efecto las partes señalan como lugar de pago la oficina de EL FIDEICOMISARIO, en donde sean entregados los bienes o servicios.

La factura y/o recibo además de los requisitos legales que deben comprender, deberán contener, lo siguiente:

- a) Ser expedida a nombre de EL FIDEICOMISARIO;
- b) Descripción de los bienes;
- c) Especificar el número del pedido del cual derivan;
- d) Estar foliada;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I.V.A. en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.;
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras, y
- i) Contar con la firma y sello de autorización del área solicitante del bien o servicio de EL FIDEICOMISARIO.

Una vez entregada la factura y/o recibo correspondiente, por parte de EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISARIO el Gerente de Recursos Materiales tramitará la autorización respectiva para su pago sólo si los bienes fueron entregados de conformidad con lo estipulado en el presente pedido y su Anexo II, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

QUINTA.- Queda estipulado que este pedido se suscribe en atención a que EL PROVEEDOR cuenta con el personal necesario y elementos propios para proporcionar los bienes objeto del presente instrumento.

SEXTA.- EL FIDEICOMISARIO podrá en todo tiempo a través del personal que designe para el efecto, supervisar y vigilar los bienes objeto de este pedido y dar a EL PROVEEDOR las instrucciones que estime convenientes y necesarias para su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y a las especificaciones correspondientes, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene EL FIDEICOMISARIO.

Asimismo, EL FIDEICOMISARIO recibirá los bienes objeto del pedido, sólo si los mismos hubiesen sido proporcionados de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento. Para efectos de la presente cláusula, EL FIDEICOMISARIO podrá llevar a cabo pruebas selectivas sobre la calidad de los bienes, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

SEPTIMA.- En caso de que EL PROVEEDOR deba presentar una fianza de cumplimiento, esta deberá ser dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, por el 10% del monto total IVA de la contraprestación señalada en el anverso de este documento para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este pedido, así como la calidad de los bienes y el tiempo que se le dedique.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

1. Que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISARIO;

3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total de este instrumento. Salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el pedido. En caso de incremento en los bienes objeto del presente documento, EL PROVEEDOR deberá entregar la modificación respectiva de dicho documento para su cumplimiento total de la obligación que contrae en virtud de este instrumento.

Una vez que EL PROVEEDOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISARIO la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá otorgar su consentimiento por escrito para su cancelación correspondiente.

OCTAVA.- Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente pedido, EL FIDEICOMISARIO podrá optar entre la rescisión de la obligación que contrae en virtud correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria. La primera se debe a EL FIDEICOMISARIO por el incumplimiento total de la obligación que contrae en virtud de este instrumento, la segunda es consecuencia del retraso o del indevido cumplimiento, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo referente a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISARIO le formulará una notificación por correo o mediante entrega a domicilio con el efecto de requerirle para que pague el monto de la multa o comisión de que se trate; si persistiera la mora, se generará entonces automáticamente a cargo de EL PROVEEDOR una pena equivalente al 1.0% (UNO PUNTO CERRO POR CIENTO) diario, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente durante los primeros diez días naturales de mora.

EL PROVEEDOR deberá cancelar el incumplimiento, pasados los diez días naturales, en forma total o parcial. EL FIDEICOMISARIO procederá a la rescisión de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en el entendido de que no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que EL PROVEEDOR tuviera algún acuerdo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este pedido, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

NOVENA.- Las partes podrán rescindir el presente pedido, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Cuando EL PROVEEDOR no proporcione los bienes conforme a lo estipulado en este pedido y su Anexo II;
- b) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, pudiendo EL FIDEICOMISARIO adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

c) En caso de que EL PROVEEDOR ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente pedido, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.

d) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilización de las mismas;

e) Cuando no se cumpla la garantía de cumplimiento del pedido.

f) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables a cada uno de los casos respecto así lo señalen.

DECIMA.- Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISARIO podrá ejercer el derecho de rescisión con apego estricto al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

i. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que ha incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo; III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

La firma del presente pedido implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en esta cláusula.

DECIMA PRIMERA.- EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este pedido aprobado por EL FIDEICOMISARIO. Si el monto de los pagos no asumirá ninguna responsabilidad sobre bienes, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISARIO, previa anuencia del área requirente de los bienes.

Si en perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, EL FIDEICOMISARIO podrá recibir bienes distintos a los requeridos en el presente pedido, siempre y cuando los que se proporcionen sean similares o equivalentes a los solicitados y cuenten con la autorización por escrito de la Gerencia de Recursos Materiales y del área requirente del bien de EL FIDEICOMISARIO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR como patrón del personal que ocupe la ejecución del objeto del presente instrumento, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISARIO en relación con el objeto de este pedido, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se ocasionen al requerir por el presente procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISARIO.

DECIMA TERCERA.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pedido, cumplan con todas las normas y exigencias de calidad y demás indicaciones contenidas en el Anexo II.

DECIMA CUARTA.- EL PROVEEDOR se compromete a obtener en caso de ser necesario para el cumplimiento del presente pedido, todos los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para proporcionar los bienes o servicios a EL FIDEICOMISARIO de cualquier responsabilidad laboral, penal o civil por la comisión de los mismos.

DECIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros de la entrega de los bienes pudieran causar a los bienes muebles o inmuebles o a los servidores públicos del Fideicomiso por el 50% del monto adjudicado. Los daños o perjuicios sufridos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal serán cubiertos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DECIMA SEPTIMA.- EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se derivan de este contrato a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DECIMA OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente pedido, las partes acuerdan someterse a las leyes federales y a la jurisdicción de los tribunales competentes de las entidades en donde se celebre el pedido.

Leído que fue el presente pedido y enteradas las partes de su contenido, lo firma en original.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

5

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019**Características y especificaciones para la contratación de Instituciones, Escuelas, Organismos y Personas Físicas o Morales, especializadas en servicios de capacitación.**

Los cursos podrán ser impartidos en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco # 26 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000. Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en las instalaciones del proveedor adjudicado, según sea la elección de la convocante.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la plantilla de instructores con que cuenta, tiene la formación académica, conocimientos y capacidad docente, necesarios para impartir el curso al que fue propuesto, así como el que se encuentran activos como instructores con un mínimo de dos años a la fecha.
- b) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la plantilla de instructores propuestos cuenta como mínimo con estudios acorde al curso que estuviese asignado.
- c) Curriculum vitae del Instructor propuesto para cada curso, deberá contener como mínimo la formación académica, trayectoria laboral y su experiencia docente, así como el nombre de las empresas en las que ha prestado sus servicios, incluyendo teléfonos y referencias para validar datos. El instructor deberá contar de manera reciente con al menos tres años de experiencia docente.
- d) El curriculum vitae de cada instructor, deberá estar soportado con una copia simple de algún documento preferentemente en papel membretado, que avale la formación académica, experiencia laboral y docente.
- e) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de sustituir algún instructor sugerido en la propuesta inicial, el sustituto deberá contar mínimo con el mismo perfil, el cual previamente a la asignación deberá ser validado por el área de Recursos Humanos del Fideicomiso de Fomento Minero.
- f) Currículum del participante firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite como mínimo 3 años de experiencia en la impartición de los cursos solicitados, comprobándolo mediante algún documento en copia simple



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

que acredite la experiencia requerida. (Constancia, certificado o diploma en el que avale su participación en la impartición de los temas en cuestión).

- g) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que mencione mínimo tres referencias públicas o privadas, en donde haya impartido capacitación similar, incluyendo los domicilios y teléfonos correspondientes para validar la información, dicha información no deberá exceder a dos años de antigüedad.
- h) Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, expedirá una constancia, diploma o certificación (según corresponda) con valor curricular a cada participante, en papel opalina blanca, y en caso de que el evento se realice en las instalaciones de la convocante, dicho documento deberá ser entregado a la Gerencia de Recursos Humanos, con un mínimo de 2 días hábiles de anticipación a la fecha de culminación del evento.
- i) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a designar a un coordinador para el proyecto, capacitado y facultado, quien será el enlace con el área de Recursos Humanos del Fideicomiso de Fomento Minero, y proporcionará la atención personalizada para:
- Atender dudas o aclaraciones
 - Establecer la logística de cada curso
 - Realizar posibles modificaciones
 - Verificar seguimiento y avance del programa
 - Aperturar y clausurar cada curso.
- j) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, y de que el curso sea en las instalaciones de la convocante, se compromete a enviar a cada uno de los instructores, como mínimo con el siguiente equipo:
- Equipo de Lap Top
 - Cañón o proyector para el equipo de Lap Top
 - Indicador Láser
 - Cualquier equipo de audio y video adicional que el instructor requiera
 - Cualquier material o papelería adicional que el instructor requiera
 - Personificadores para cada uno de los participantes

Sin que esto represente algún costo extra para la convocante.



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

- k) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, aceptará ajustarse a posibles modificaciones de contenidos temáticos, horarios y fechas de impartición, con aviso por parte de la convocante de al menos una semana de anticipación, sin costo alguno para la convocante.
- l) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, en todo momento proveerá a la convocante del equipo necesario e indispensable para la impartición de los cursos que se realicen, sin costo extra para este Fideicomiso.
- m) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que los diseños instruccionales serán congruentes entre los diversos elementos del curso, tales como el objetivo y contenido temático requerido.

FICHA TECNICA

Las características mínimas requeridas de los cursos para efectos de ser considerados dentro de la propuesta económica son las siguientes:

1. Las fechas para la impartición de los cursos, serán programadas de acuerdo a las necesidades de la operación de las áreas solicitantes. Cabe hacer mención que, para la programación de los cursos, el proveedor adjudicado de la partida será notificado al menos con 10 días de anticipación.
2. Para todas las partidas se deberá contemplar a dos participantes

Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC)
Certified secure Programmer .NET
Certified Network defender (CND)
Certified Incident Handler (ECIH)



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

1

Partida 1

Curso:
Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC)

Temario:

- Identificación de los Riesgos de TI
- Valoración de los Riesgos de TI
- Respuesta y Mitigación de Riesgos
- Monitoreo y Reporteo de Riesgos y Controles

Duración:
40 horas

Partida 2

Curso:
Certified secure Programmer .NET

Temario:

- Desarrollo de Software Seguro
- Serialización de archivos y entrada y salida
- Validación de entrada
- Tratamiento de errores y registro
- Autenticación y autorización
- Servicio de Autenticación y Autorización
- Gestión de Sesiones y concurrencia
- Criptografía
- Vulnerabilidades de Aplicaciones

Duración:
24 horas

Partida 3

Curso:
Certified Network defender (CND)

Temario:

- Fundamentos de las redes computaciones y la defensa
- Amenazas, Vulnerabilidades y Ataques a la Seguridad de las Redes
- Controles, Protocolos y Dispositivos de Seguridad de las Redes
- Diseño e Implementación de la Política de Seguridad de las Redes
- Seguridad Física
- Seguridad del Host
- Configuración y Administración del Firewall Seguro
- Configuración y Administración de IDS Seguro
- Configuración y Administración de VPNs Seguros
- Defensa de Redes Inalámbricas
- Monitoreo y Análisis del Tráfico de las Redes
- Gestión de Riesgos y Vulnerabilidades de las Redes
- Respaldo y Recuperación de Datos
- Respuesta y Administración de Incidentes de las Redes



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

Duración:

40 horas

Partida 4

Curso:

Certified Incident Handler (ECIH)

Temario:

- Introducción al Manejo y Respuesta de Incidentes
- Valoración de Riesgos
- Respuesta de Incidentes y Etapas de Manejo
- CSIRT
- Manejo de Incidentes de Seguridad de Red
- Manejo de Incidentes de Código Malintencionado
- Manejo de las Amenazas Internas
- Análisis Forense y Respuesta a Incidentes
- Reporte de Incidentes
- Recuperación de Incidentes
- Políticas de Seguridad y Leyes

Duración:

16 horas



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (PAC 2019)

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con base en las Necesidades de Capacitación y con el objetivo de cumplir con el Programa Anual de Capacitación 2019 de esta Entidad, se requiere la contratación de diversos cursos, cuyo objetivo primordial es promover la actualización de los conocimientos, desarrollo de las capacidades, fortalecimiento de habilidades y aptitudes del empleado, que en conjunto contribuyan al logro de los objetivos y resultados de la Entidad.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La fecha de prestación del servicio será en el período comprendido de octubre a diciembre de 2019

III. CONSIDERANDOS (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN)

PRIMERO.- Que con fecha 25 de enero de 1990, mediante Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero del mismo año el Fideicomiso de Minerales No Metálicos cambió su denominación por Fideicomiso de Fomento Minero y por disposición expresa del mismo Acuerdo Nacional Financiera funge como institución fiduciaria del mismo.

SEGUNDO.- Que Nacional Financiera, S. N. C., a través del Fideicomiso de Fomento Minero tiene facultades para celebrar convenios y contratos con entidades públicas, personas físicas y morales, a fin de realizar en forma adecuada sus funciones encomendadas por Ley.

TERCERO.- Que el Fideicomiso de Fomento Minero por conducto de la Gerencia de Recursos Humanos, requiere dar respuesta a la capacitación derivada de una detección de necesidades realizada a los Servidores Públicos de esta Entidad.

CUARTO.- Que toda vez que el objetivo que se persigue con la capacitación de los Servidores Públicos del Fideicomiso de Fomento Minero, es el de desarrollar las capacidades del trabajador, generando oportunidad para mejorar sus habilidades, actitudes y valores que harán que el trabajador sea más competente, así como en algunos casos la impartición tendrá efecto en la actualización del empleado.

QUINTO.- Con la necesidad de contratar los cursos que integran al Programa Anual de Capacitación 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, se encargó de verificar información con empresas dedicadas a ofrecer servicios en materia de capacitación que reunieran los requisitos de calidad, experiencia académica y capacidad para dar respuesta a los requerimientos de la Entidad, con la finalidad de que participen en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

SEXTO.- Las Empresas identificadas son:

1. **Global Lynx**
Tel. 5511-0193



Contacto: Arely Rivera
Correo: arely.rivera@globallynx.com

2. Cynthus

Contacto: Karla Hernández
Tel: 9000-5222
Correo: khernandez@cynthus.com.mx

3. Instituto de asesoría en finanzas internacionales

Contacto: Manuel Díaz Mondragón
Correo: iafi2@yahoo.com

4. Compu educacion

Contacto: Beatriz Tejero
Tel: 5283-8265
Correo: informacion@compueducacion.mx

OCTAVO.- Que actualmente se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria dentro de la partida 33401-01 (Capacitación para Servidores Públicos) para la contratación de los servicios de capacitación, por la cantidad de \$1,970,475.25 (Un millón novecientos setenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.)

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente dictamen se fundamenta en los Artículos 26, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. PRECIO ESTIMADO

El costo estimado de los cursos es por la cantidad de \$265,000 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la recepción de la factura.

Una vez recibida cada factura, la Gerencia de Recursos Humanos podrá emitir su conformidad, mediante la firma de dicho documento.

Cabe mencionar que los contratos que se celebren deberán ser abiertos.

VI. ACUERDOS TOMADOS

Por lo antes expuesto el Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en los Artículos 26, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, sugieren la contratación del servicio con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones, para los cursos que se enlistan:

Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC) 43600 x 2 = 87,200.00 (c/c)
 Certified secure Programmer .NET = 16,200.00
 Certified Network defender (CND) = 24000
 Certified Incident Handler (ECIH)

11/09/2018
 @ Juan
 @ Ana

Dicha adjudicación deberá ser apegada a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La opción que se ejerce se funda en criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia, que se acreditan de la siguiente manera:

EFICIENCIA Y EFICACIA.- La contratación de los cursos que forman parte del Programa Anual de Capacitación 2019 al que hace referencia esta justificación, permitirá que el Fideicomiso de Fomento Minero a través de la Gerencia de Recursos Humanos, hagan frente a las necesidades de capacitación que presenta el personal de este Fideicomiso, cuyo objetivo es el de desarrollar las capacidades de los empleados, generando oportunidad para mejorar sus habilidades y conocimientos.

ECONOMÍA.- El Fideicomiso de Fomento Minero a través de la Gerencia de Recursos Humanos, justifican la solicitud de contratación de los cursos que forman parte del Programa Anual de Capacitación 2019, en virtud de que dicha capacitación es necesaria para contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, garantizando así las mejores condiciones y optimizando los recursos económicos con los que se cuenta para la contratación de dicho servicio.

IMPARCIALIDAD.- Con la adjudicación de los cursos que forman parte del Programa Anual de Capacitación 2019, no se favorece a nadie en particular, y se lleva a cabo considerando que los proveedores contactados cuentan con la experiencia, y estándar requerido para impartir este tipo de programas, cumpliendo con las expectativas de rigor académico y de conocimiento del contexto requerido.

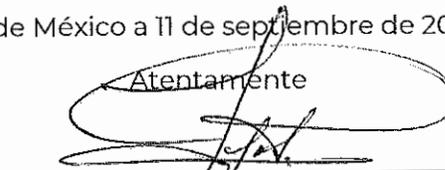
HONRADEZ.- El Fideicomiso de Fomento Minero a través de la Gerencia de Recursos Humanos, justifican la solicitud de contratación objeto de la presente justificación en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma.

TRANSPARENCIA.- El Fideicomiso de Fomento Minero a través de la Gerencia de Recursos Humanos, hacen del conocimiento público, que la contratación de los cursos que forman parte del Programa Anual de Capacitación 2019, se realiza con apego a la normatividad establecida para contratar este tipo de servicio, siendo transparentes en todo el proceso de contratación, colaborando así en fomentar la integridad y combate a la corrupción.

Se precisa que el cumplimiento en la realización de la prestación de los servicios quedará a cargo del proveedor, mientras que la supervisión y verificación de los mismos, será responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos.

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2019

Atentamente



Lic. Hugo A. López Cortés
Gerente de Recursos Humanos